



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ADENDA No.1

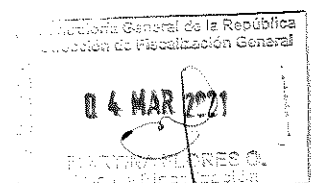
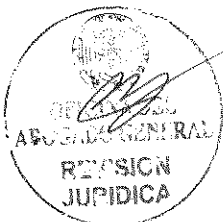
Entre los suscritos, **Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-224-1410, actuando en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en nombre y representación de del Órgano Judicial de la República de Panamá, debidamente autorizado, para este acto, a través del Acuerdo N° 647 de 17 de noviembre de 2020, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte, y, por la otra, el maestro **Rogelio Guillermo Garza Rivera**, varón, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con pasaporte N° G06930640 actuando en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos, regida por su Ley Orgánica contenida en el Decreto N° 60, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de junio de 1971, debidamente autorizado para este acto y quien en lo sucesivo se denominará **LA UANL**, convienen en celebrar la Adenda No.1 al Convenio General de Colaboración del 17 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes acuerdan modificar el punto décimo primero del Convenio General de Colaboración entre el Órgano Judicial y la Universidad Autónoma de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos del 17 de noviembre de 2015, con el objeto de:

1. Prorrogar por cinco (5) años el Convenio General de Colaboración.

SEGUNDO: El punto décimo primero del Convenio General de Colaboración entre el Órgano Judicial y la Universidad Autónoma de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos del 17 de noviembre de 2015, se leerá como sigue:

11. El presente Convenio de Colaboración entrará a regir desde la fecha en que la Contraloría General de la República lo refrende. El período de vigencia del presente



ADENDA NO. 1 AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

acuerdo será de diez (10) años, siendo necesario tanto para su revisión como para su renovación el acuerdo expreso de ambas Instituciones.

Las dos partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante un preaviso escrito, con tres (3) meses de anterioridad a la terminación del mismo.

TERCERO: Todos los términos, cláusulas y condiciones Convenio General de Colaboración entre el Órgano Judicial y la Universidad Autónoma de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos del 17 de noviembre de 2015, quedan vigentes sin alteraciones y son de obligatoriedad para las partes.

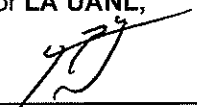
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Convenio General de Colaboración entre el Órgano Judicial y la Universidad Autónoma de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos del 17 de noviembre de 2015.

Para constancia y fe de lo acordado, se firma y expide la presente Adenda No.1, en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por **EL ÓRGANO JUDICIAL**,


Magistrado Luis R. Fábrega S.
Presidente de la Corte Suprema
de Justicia

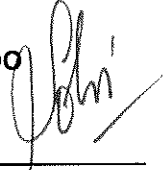
Por **LA UANL**,


Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector y Representante Legal

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REFRENDO


19 AGO 2021

